

## NORMAS DE PUBLICACIÓN EN EL AHDE

La publicación de trabajos en el Anuario de Historia del Derecho Español se ajustará a las siguientes instrucciones.

1. Los trabajos que se remitan al Anuario para su publicación serán inéditos y no estarán pendientes de publicación en cualquier otro medio. Los autores harán constar expresamente en un escrito dirigido a la Secretaría del AHDE que no han sido publicados en otros idiomas ni simultáneamente remitidos a otras revistas o publicaciones. El autor está obligado a comunicar si alguna parte del texto ha sido publicado con anterioridad.
2. El original irá precedido por una página en la que figurará su título, y el nombre del autor, que será suprimido en el envío a los evaluadores. En dicha página se incluirá un resumen, con sus correspondientes palabras claves (se recomienda un número de seis), en español e inglés. Dicho resumen debe describir en unas 250 palabras el objetivo, fuentes, metodología, argumentos y conclusiones del trabajo. A continuación debe aparecer el correspondiente sumario, donde se señale la estructura en epígrafes y subepígrafes. Se entienden excluidos de estas normas los comentarios sobre las obras jurídicas que se insertan en la sección de BIBLIOGRAFÍA.
3. Todos los trabajos deben acompañarse del nombre de su autor, junto con sus datos profesionales, filiación institucional, correo electrónico y dirección del centro de trabajo y personal.
4. Las citas propias deberán redactarse con carácter impersonal, para evitar cualquier posible identificación de la autoría del trabajo presentado.
5. El Consejo de Redacción y, en su caso, la Dirección del AHDE determinarán la sección en la que aparecerán los trabajos que previamente hayan sido aceptados.
6. Es preceptivo que todos los trabajos remitidos al AHDE se ajusten a las normas de elaboración de referencia bibliográficas ISBD. En la sección de BIBLIOGRAFÍA, para realizar el encabezamiento de la obra a recensionar, debe seguirse la norma ISO 690-1987 y su equivalente UNE 50-94. Cualquier consulta sobre el particular se dirigirá al correo electrónico de la Secretaría del AHDE [ahde@mjusticia.es](mailto:ahde@mjusticia.es). Los trabajos se enviarán en WORD, con tipo de letra TIMES NEW ROMAN 12 y 11 para notas al pie; a espacio y medio, márgenes 2,5. Los trabajos se limitarán a un total de 50 folios como máximo. No

obstante la dirección podrá proponer la publicación de trabajos más extensos en atención al interés y calidad de los mismos.

7. El trabajo deberá estar estructurados en epígrafes, con su correspondiente sumario.
8. Los envíos se remitirán por correo electrónico a la Secretaría del AHDE [ahde@mjusticia.es](mailto:ahde@mjusticia.es).
9. El periodo de aceptación de originales para el volumen en curso de edición finalizará cada año el día 1 de abril.
10. El AHDE acusará recibo de los originales recibidos. La evaluación de los trabajos admitidos será realizada por evaluadores externos especialistas en la materia por el sistema de pares ciegos. En caso de discrepancia se enviará a un tercer especialista. De acuerdo con los informes emitidos, la Dirección del AHDE decidirá la publicación y, si fuere el caso, solicitará a los autores de los trabajos las modificaciones sugeridas por los informantes. Una vez recibidas las propuestas de modificación, el autor deberá aceptarlas e introducirlas en el texto o bien argumentar las discrepancias que pudiera tener en relación a las mismas. A la vista de ello, el Director decidirá la aceptación de los argumentos aportados o el criterio de los evaluadores, lo que comunicará al autor. Se garantiza que la evaluación se llevará a cabo manteniendo sin excepción y rigurosamente el anonimato, tanto del autor como de los evaluadores.
11. La comunicación definitiva de la aceptación de un original se ajustará, en la medida de lo posible, a la fecha de reunión anual del Consejo de Redacción. En ningún caso excederá el plazo de dos meses a contar desde el periodo de finalización de entregas de originales el 1 de abril.
12. Los autores recibirán las primeras pruebas de imprenta para su corrección, que consistirá exclusivamente en subsanar los errores gramaticales o tipográficos que no se ajusten a las normas de edición. No cabe introducir en el texto modificaciones que alteren de modo significativo el contenido del artículo, y, por tanto, el ajuste tipográfico. Para evitar retrasos en la publicación se ruega la máxima rapidez en la devolución de las pruebas corregidas. La corrección de segundas pruebas correrá a cargo de la dirección del AHDE.  
Los autores cuyos trabajos hayan sido aceptados se les facilitará por correo electrónico el contrato de cesión de derechos de explotación del Ministerio de Justicia. Una vez cumplimentado y firmado debidamente deberá ser remitido a la Secretaría del Anuario. Este trámite será condición imprescindible para la publicación del trabajo.

Todos los trabajos remitidos serán sometidos a un programa de revisión antiplagios tipo *turnitin* o similar.

Las consultas sobre cualquier tema relacionado pueden dirigirlas a: [ahde@mjusticia.es](mailto:ahde@mjusticia.es).